



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, siete (7) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Radicado : 851623184001-2022-00097-00
Demandante : SANDY YURLEY MACHADO CORREA
Demandado : BRAYAN ESTIVEN JIMENEZ

Realizado el estudio preliminar de la demanda, encuentra el despacho que no se ajusta al contenido del artículo 82 del Código General del Proceso, en consecuencia, se dispone para subsanarla:

1. Debe acreditarse con la demanda, el envío de esta junto con sus anexos al demandado BRAYAN ESTIVEN JIMENEZ, esto de conformidad con el inciso 3° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, deberá proceder a su envío previa admisión de la demanda.

Por esta razón, acorde con lo contemplado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se inadmitirá para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la demanda instaurada a través de apoderado judicial por SANDY YURLEY MACHADO CORREA contra BRAYAN ESTIVEN JIMENEZ.
2. **CONCEDER** a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JEFFERSON MANUEL BOOM GAMEZ
JUEZ

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 26.**
Publicado el día **8 de Julio de 2022.**



Jefferson Manuel Boom Gámez
Juez